DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO N°	SDS-MC-009-2022
OBJETO:	"ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "SEMBRANDO LA MIGRACIÓN" PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y DE ACOGIDA COMO ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN SOCIAL"
FECHA:	Julio de 2022

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política prevé en el preámbulo de la norma superior es claro en referir: "en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente"

Así mismo, el artículo 1° reza: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Luego el articulo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

El artículo 100 de Constitución Política de Colombia, determina que todos los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. De igual forma estas personas gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezca la Constitución o la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 289 de la Constitución Política menciona que los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe del país vecino, de igual nivel, programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

El Artículo 337 de la Constitución Política afirma que la ley podrá establecer para las zonas de frontera, terrestres y marítimas, normas especiales en materias económicas y sociales tendientes a promover su desarrollo.

La ley 74 de 1968 aprueba los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966" dentro de su artículo 2 se expone que los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La ley 1465 de 2011 en la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones, este con el fin de acompañar de manera consultiva al Gobierno nacional, en el diseño y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y otras acciones encaminadas a fortalecer los vínculos del Estado con los colombianos retornados, colombianos en el exterior y extranjeros en Colombia en el desarrollo de la Política Integral Migratoria (PIM).

El decreto 216 de 221 Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.

Ahora bien, la CEPAL establece que la Migración es el cambio de residencia que implica el traspaso de algún límite geográfico u administrativo debidamente definido, esta puede ser de dos tipos, la primera llamada internacional que es cuando el sujeto cruza un límite entre países, y la otra es cuando el límite se encuentra dentro del territorio nacional, ésta ya se vendría considerando como interna.

Debe resaltarse que según un Informe sobre las migraciones en el mundo 2020 de la OIM el número de personas que viven en un territorio distinto al que nacieron es extremadamente grande, e inclusive único hasta el momento, tanto así que a comparación con las cifras del 2010 se podría decir que hay 51 millones de personas migrantes adicionales en todo el mundo, estos corresponden aproximadamente al 3.5% de la población mundial.

No obstante, Colombia no ha sido ajena a esta problemática, por consiguiente, esta debe analizarse a través de 3 fenómenos fundamentales que permiten entender el concepto de migración desde la perspectiva del pueblo colombiano, en primer lugar el país como un territorio emisor en gran cantidad de migrantes, luego la crisis social y política que afectó de una manera directa la forma de vida de la población venezolana, y finalmente como resultado de lo anterior se cambia este rol y se pasa a ser un país receptor de población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida.

Inicialmente, con el gran crecimiento de la economía venezolana producto de la extracción petrolera y debido pues a la compleja situación que vivía Colombia en los años setenta, más de un millón de ciudadanos colombianos se vieron obligados a tener que migrar al país vecino, y por ende a asentarse en este territorio y dedicarse al campo y al trabajo doméstico dentro de los limites venezolanos.

Sin embargo, Echarte, Martínez, & Zambrano (2018) argumentan que durante el gobierno de Hugo Chávez se tomaron diversas decisiones políticas y económicas que con su muerte y con el ascenso al poder de Nicolas Maduro han resultado ser totalmente desastrosas para el país, puesto que Venezuela contaba con la mayor reserva de petróleo en el mundo, pero fue tanta su dependencia a esto que al momento de la crisis de la caída del precio del crudo todo su modelo económico se vino abajo.

Aunado a lo anterior, factores como la superinflación, la dictadura del régimen gubernamental y el abuso de poder por parte del estado solo reflejan según el U.S. DEPARMENT of STATE un deterioro constante de la economía y su tejido social, dejando como resultado hasta el momento a más de 9.3 millones de personas con inseguridad alimentaria grado grave, es decir casi un tercio de toda la población, también el que hayan 7 millones de venezolanos con la necesidad de ser asistidos humanitariamente y que más de 5,4 millones de personas hayan tenido que huir de su país de origen. De este modo Colombia pasa de ser un agente emisor, a receptor, puesto que por términos de ubicación y de afinidad, las personas migrantes la ven como un país de destino, y esto se ve reflejado en las cifras de Migración Colombia, en donde para el año 2012 se contaba con un estimado de 262 mil venezolanos, pero ya para el 2019 este dato llegaba casi a 1.8 millones, lo cual representa un 3.2 % de la población colombiana.

En efecto, FEDEDESARROLLO (2018) menciona que esta migración masiva se ha dado en un momento en donde el Estado Colombiano presenta una coyuntura débil dentro de su sector económico, lo cual ha acrecentado más la crisis social y humanitaria dentro del territorio nacional. De igual forma el hecho no solo de haber acogido a gran parte de los migrantes venezolanos sino a más de 845 mil colombianos retornados ha debilitado la capacidad de respuesta de las instituciones locales, departamentales y estatales.

Resulta claro, que Cúcuta al ser ciudad fronteriza, para Zambrano Et al. (2020) la misma se destaca como un territorio dinámico y complejo, esto pues debido a la crisis de Venezuela, a la masiva llegada de migrantes a la ciudad y a las condiciones en las que cada uno de ellos llegan al suelo colombiano.

Asimismo, el Observatorio del Proyecto Migración Venezuela en alianza con Esri Colombia refleja que en Cúcuta hay aproximadamente 128.631 migrantes, lo cual corresponde al 17 % de la población de la ciudad, y al 59.8% de todas las personas migrantes ubicadas dentro del departamento de Norte de Santander, esto refleja y permite comprender la magnitud de la crisis fronteriza.

Cabe resaltar, que lo anterior, hace que Cúcuta sea el tercer municipio a nivel nacional con mayor número de población venezolana dentro de su territorio, de los cuales casi que el 70% se encontraba en situación irregular y los restantes ya de manera regular a través del PEP, PEPFF y de las solicitudes de asilo. De esta manera, se hace necesario y casi que obligatorio implementar una estrategia de innovación social a través de alianzas y de la articulación con distintas organizaciones, instituciones y sectores en aras de mejorar la problemática migratoria que de una manera directa ha afectado al sector público, económico y social de la ciudad.

Qué el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022", establece: B. POLITICA MIGRATORIA INTEGRAL PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE LOS COLOMBIANOS Y HACER DE COLOMBIA UN POLO DE ATRACCIÓN PARA EL RETORNO Y LA MIGRACIÓN CALIFICADA:

> "En atención a los cambios en el perfil migratorio del país, se adoptará una política migratoria integral, cuya base será una nueva ley y regulación migratoria que promueva la movilidad laboral, científica y estudiantil de los colombianos; gestione adecuadamente las oportunidades y riesgos derivados de la vocación del país de servir como centro de conexión de flujos migratorios transnacionales; incentive la migración calificada transitoria y con vocación de arraigo; y estimule el retorno de los colombianos, privilegiando la recuperación del capital humano en las áreas en que este es más requerido para impulsar el desarrollo económico."

Así las cosas, se procedió con la expedición de la POLITICA INTEGRAL MIGRATORIA que integra el Documento Conpes 3603 tiene su eje de desarrollo en la defensa, protección y garantía de los derechos de todas las personas involucradas en los procesos migratorios y la creación de escenarios que beneficien la decisión de migrar bajo condiciones de libertad en las que los ciudadanos construyan su propio destino con el acompañamiento y protección:

El Documento reconoce cinco principios con los cuales se debe abordar la dinámica migratoria y las políticas públicas que se implementen para la búsqueda de alternativas de solución a la insuficiente atención a los fenómenos migratorios.

i) Principio de coherencia: Dar a otro lo que reclamo para mí. En ese sentido, el Estado colombiano deberá actuar de manera coherente frente a las dinámicas internacionales en materia de migración. La reciprocidad será el eje articulador para la generación de políticas, acciones y extensión, creación o supresión de normatividades relativas al fenómeno.

ii) Principio de integralidad y largo plazo: la política migratoria deberá ajustarse a las dinámicas propias del fenómeno migratorio, la globalización y las coyunturas políticas, económicas, sociales y culturales tanto de los lugares de destino como de Colombia. Esto generará una flexibilización en materia de atención a los escenarios de la migración.

iii) Principio de concordancia: La política migratoria se entiende como parte esencial de la política exterior de Colombia. En este sentido se requiere que las posturas de Colombia en los procesos de negociación de tratados y acuerdos bilaterales y multilaterales vayan en concordancia con la PIM.

iv) Principio de plena observancia de garantías individuales: El migrante es sujeto de derechos y obligaciones, en concordancia con la legislación nacional y el derecho internacional. En ese sentido, los colombianos en el exterior y los extranjeros en Colombia son reconocidos como poseedores de derechos intrínsecos en el ámbito internacional y de igual manera en la legislación colombiana.

v) Principio de focalización: ***La atención a los colombianos en el exterior y los extranjeros en Colombia tendrá***

como principio general de intervención, la asistencia prioritaria a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad por efecto de su condición o situación en los países de destino.

Luego, inicialmente el Plan Nacional de Desarrollo estableció la política de migración solo para efectos de retorno de los colombianos que en algun momento salieron de su pais hacía Venzuela y demás paises vecinos, con base en los problemas politicos, sociales, economicos y de violación de derechos humanos, sin embargo, la Estrategia para la Atención de la Migración de Venezuela se estableció a partir del CONPES 3959 del 23 de noviembre de 2018, por medio del cual se identificó y resaltó la importancia de fortalecer y prevenir problematicas politicas, sociales y economicas, pues el alto retorno genera un alto impacto en el sector seguridad, salud y trabajo, de toda aquella población sin ningún tipo de protección, aun cuando el Estado no estuviese en disposición de atender, esto sería aun mas perjudicial que atender estas necesidades; razón por la cual se proyecta la necesidad inminente de aumentar el presupuesto en el sector educación y salud para atender el impacto migratorio que como ya se expuso, Cúcuta es una de las ciudadades principales receptoras.

En tal sentido, esta estrategia de innovación social surge dentro del marco de la regularización de la población migrante venezolana con vocación de permanencia a través del Estatuto Temporal de Protección a la Población Migrante (ETPV) en Colombia, además de la gran brecha que surge para las personas migrantes al momento de acceder a derechos básicos de protección, salud, educación e inclusión productiva.

De tal forma, se identifica esta problemática a través del clamor popular de la población migrante, de los defensores de derechos humanos y de las múltiples organizaciones locales, nacionales e internacionales que se atreven a exigir que estas barreras de acceso a derechos sean cada vez menos y de que de una vez por todas ellos puedan gozar de lo establecido dentro del artículo 100 de la Constitución política de Colombia.

En consecuencia, a esta problemática, surge la necesidad inminente de llevar hasta los lugares más vulnerables de la zona urbana, periurbana y rural del Municipio de San José de Cúcuta la estrategia de innovación social llamada “Sembrando la Migración”, de modo que desde allí se gesten alianzas que contribuyan a la mitigación de uno de los problemas sociales y públicos que tanto afectan a la ciudad fronteriza.

Por consiguiente, esto se vería materializado a través de dos actividades principales, en primer lugar, a través de las asistencias técnicas que se brinden para poder construir desde la praxis esta estrategia, la cual tenga como fin fundamental la integración de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida y también desde la implementación de “Sembrando la Migración” a modo de mecanismo y de enlace para que ellos puedan acceder de una mejor manera a sus derechos.

Como puede inferirse, Sembrando la Migración promueve la integración de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida a través de una estrategia integral que permite la alianza de entidades de naturaleza publica, privada y de cooperación internacional para facilitar el acceso a los derechos de los beneficiarios en las áreas de protección, salud, educación e inclusión laboral.

Dentro del área de protección se ofrecen los servicios de registro asistido RUMV, traslado a los puntos de registro biométrico, entregas PPT, caracterización de la población migrante con enfoque ocupacional, rutas de acceso a derechos, referenciación, atención y orientación en solicitudes de asilo, procesos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), Encuestas para acceso a SISBEN y acceso a programa Colombia Nos Une de Cancillería (retornados).

En cuanto a salud, se está brindando Atención médica general y entrega de medicamentos, vacunación COVID, vacunación Esquema General, toma de pruebas COVID, servicios en salud sexual y reproductiva, control prenatal, higiene oral, acompañamiento psicosocial y nutricional de contacto inicial, nutrición NNA (Tamizaje) y Atención y prevención para VBG.

Asimismo, los servicios en el área educativa son de orientación en rutas de acceso escolar para NNA, Asesoría para la homologación de títulos, espacios amigables y de desarrollo infantil y finalmente se cuenta con el área de inclusión productiva, dentro de la cual hay programas como la Ruta de Empleo Cúcuta 2050, agencias de empleo, programas de emprendimiento por parte del Banco del Progreso y programas de bancarización.

No obstante, el ofrecer los anteriores servicios solo es posible gracias al trabajo articulado de al menos 6 secretarías de la Alcaldía de Cúcuta y de 10 organizaciones de base en el territorio. Lo cual nos da un aproximado de

aproximadamente 120 profesionales por jornada totalmente capacitados y dispuestos a atender y brindar asistencia humanitaria y técnica a la población nacional, migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida que participa de esta estrategia, todo esto bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Cabe considerarse que esta estrategia se ha venido aplicando desde julio de 2021, llegando a más 33 barrios de la ciudad de Cúcuta, con aproximadamente 35 jornadas realizadas, desde allí se ha impactado a más de 8.000 personas por medio de múltiples servicios brindados, por lo cual se espera que se pueda llegar a por lo menos unas 30.000 personas en lo restante del 2022, de allí la necesidad de brindar apoyo a esta estrategia, como proyecto de innovación, para la asistencia técnica y la satisfacción de las necesidades logísticas.

Sin duda, todo esto es posible mediante el apoyo de la oficina de cooperación y frontera, puesto que, para poder llevar a cabo cada jornada, debe inicialmente recorrerse un proceso metodológico que está compuesto por tres (3) fases principales, **una de planeación, otra de ejecución y la final de evaluación,** dentro de la primera debe hacerse la articulación de las organizaciones con las jornadas, de modo que de allí surjan los servicios y los profesionales que apoyaran cada día.

De igual manera, otro aspecto importante es la articulación de las juntas de acción comunal de cada barrio, o en su defecto de los lideres para que estos se puedan comprometer con el préstamo de un espacio idóneo para la jornada, y en la invitación y divulgación con la comunidad de los servicios que allí se prestarán.

La segunda fase es la de ejecución, esta inicia desde el primer momento en el que se instala la logística en cada sitio, allí debe contarse principalmente con capital humano que contribuya a la organización de sillas, mesas y carpas para que allí se puedan brindar los servicios, además de ser quienes ubiquen a los profesionales y a las organizaciones en el espacio que hay designado para ellos. También ellos deben encargarse de apoyar en el registro de todas las personas que asisten a las jornadas de una manera propicia y eficiente.

Cabe decir que esta fase termina con al apoyo al registro de salida de cada cooperante y con la desmontada de toda la logística utilizada. Finalmente, la fase evaluativa permite conocer las cifras en cuento a personas atendidas y servicios brindados por jornada, al igual que los aspectos positivos y negativos con el fin de ir mejorando cada día más.

Ahora bien, en el marco del Acuerdo 05 del 27 de julio de 2020 el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cúcuta 2050, estrategia de todos”, el cual orienta las acciones y establece compromisos para cumplir a satisfacción el acceso a derechos de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida. Teniendo en cuenta esto, la Línea Estratégica 7: Gobierno Transparente, Ético y Moral -Componente 2: Cúcuta Participa, Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Programa 1: Laboratorio de innovación pública y social con el propósito de generar alianzas público-privadas para el diseño de estrategias que mejoren problemas públicos y sociales a partir de la innovación, a través del producto de **“Sembrando la Migración”** la cual promueve la integración de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida a través de una estrategia integral que permita la alianza de entidades de naturaleza pública, privada y de cooperación internacional para facilitar el acceso a los derechos de los beneficiarios.

De acuerdo con el Decreto 0724 del 19 de julio de 2018, expedido por la Alcaldía de san José de Cúcuta, establece las funciones esenciales de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual en los Ítems 4 y 5 señalan: 4. Propone estrategias para potencializar el desarrollo de las formas de comunidad organizada 5. Fortalece los vínculos entre la administración y la comunidad.

Por esta razón, y teniendo en cuenta los bajos niveles de alianzas que permitan el mejoramiento de problemas públicos y sociales a partir de la innovación en el municipio de Cúcuta, se formuló y radicó en el banco municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el Proyecto “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA”, con Código BPIN 2021540010286, dentro del Sector de Gobierno Territorial. Este proyecto impacta el índice de asistencias técnicas brindadas para construcción de estrategias de innovación social en el municipio de Cúcuta. Promueve la integración de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida a través de una estrategia integral que permita la alianza de entidades de naturaleza publica, privada y de cooperación internacional para facilitar el acceso a los derechos de los beneficiarios.
Así mismo, hace parte de los propósitos y líneas propuestas en el Plan de Desarrollo, que exigen el diseño e implementación teórica y metodológica de laboratorios que afiancen la praxis interactiva entre los colectivos ciudadanos, quienes son potencialmente más propositivos ante las distintas dependencias de la Institucionalidad Municipal.

La implementación del proyecto **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", con Código BPIN 2021540010286**, requiere recursos, material y servicios, para garantizar la integración de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida a través de una estrategia integral que permita la alianza de entidades de naturaleza publica, privada y de cooperación internacional para facilitar el acceso a los derechos de los beneficiarios.

Dentro de este proyecto, se desarrollará la estrategia "Sembrando la Migración" que, mediante 24 jornadas de servicios móviles en diferentes sectores del municipio de Cúcuta, promoverá la integración de la población migrante, en desarrollo de los problemas, causas, objetivos, contribuciones y acciones de la Secretaría de Desarrollo Social que se enuncian a continuación:

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA:

Causas directas:

1. Deficiencia de espacios para la colaboración multisectorial en el municipio.

Causas indirectas:

1.1. Poca facilitación metodológica para la participación a la ciudadanía.
1.2. Deficientes diseños de espacios de encuentro colectivo.

EFECTOS GENERADORES POR EL PROBLEMA:

Efectos directos:

1. Desinterés por parte de la ciudadanía frente a la construcción colectiva de soluciones.

Efectos indirectos:

1.1. Bajos niveles de participación ciudadana.

CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN: Apoyo financiero, operativo, logístico y administrativo – Participación activa en el laboratorio de innovación, veeduría a la ejecución del proyecto.

OBJETIVO GENERAL: Implementar alianzas que permitan el mejoramiento de problemas públicos y sociales a través de la innovación.

PRODUCTOS: 1.1. Servicio de asistencia técnica

ACTIVIDADES: 1.1.1. Brindar el servicio de asistencia técnica para la construcción de proyectos de innovación social en el municipio de Cúcuta.

Por todo lo anterior, es claro advertir que se cuenta con aproximadamente más de 120 contratistas profesionales y técnicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaria de Participación Comunitaria, y demás Secretaría de la Alcaldía de San José de Cúcuta con funciones afines, relacionadas con la atención humanitaria, los cuales son los encargados de cumplir y satisfacer el objetivo general y los productos del proyectos, que relacionado directamente con la contribución de APOYO FINANCIERO, OPERATIVO, LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO encuentra sinergia con el cumplimiento de los bienes jurídicamente tutelados de los administrados y/o la población que se pretende cubrir con el presente proceso de selección; pues más allá de la necesidad logística para el desarrollo de las tres fases, estas comprenden como ya se mencionó, de planeación, ejecución y evaluación que distinguen las estrategias establecidas en el ordenamiento jurídico internacional y nacional, como los instrumentos para abordar el impacto de la diáspora.

Conforme todo lo expuesto, se observa que cada uno de los bienes fungibles y no fungibles descritos para el desarrollo de cada uno de los talles de innovación a construir en cumplimiento de la meta establecida para el cuatrienio en el Plan Municipal de Desarrollo "Cúcuta 2050 Estrategia de Todos", y en la procura optima y veras de solución y abarcamiento de la necesidad, riesgos, problemas y participación señalado en el proyecto identificado con código **"SERVICIO DE**

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", con Código BPIN 2021540010286

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

En este orden de ideas, y con ocasión a la necesidad que tiene la entidad, se requiere por intermedio de proceso de selección de mínima cuantía, contratar la prestación del servicio para el cumplimiento del objeto: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "SEMBRANDO LA MIGRACIÓN" PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y DE ACOGIDA COMO ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN SOCIAL" para el cumplimiento de la necesidad y contrarrestar las dificultades del proyecto identificado con código **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", con Código BPIN 2021540010286;** Dentro de este proyecto, se desarrollará la estrategia "Sembrando la Migración" que, mediante 24 jornadas de servicios móviles en diferentes sectores del municipio de Cúcuta, promoverá la integración de la población migrante.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "SEMBRANDO LA MIGRACIÓN" PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y DE ACOGIDA COMO ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN SOCIAL"

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar el objeto: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "SEMBRANDO LA MIGRACIÓN" PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y DE ACOGIDA COMO ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN SOCIAL"

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
2	**APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE INNNOVACIÓN DE "SEMBRANDO LA MIGRACIÓN" EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA MIGRACIÓN.** Servicio logístico para laboratorios de innovación social y participación ciudadana Alquiler de sonido y micrófonos para mínimo 100 personas Logística y seguridad Micrófonos y parlantes para desarrollo de actividades con cobertura mínima de 100 personas. Eventos móviles programados: 24 Disponibilidad: por disposición de servicio Servicio a todo costo para realización de un (1) evento móvil	Unidad (apoyo logístico de un evento)	1
3	Alquiler de silla clásica: Material: Material: Polipropileno / Plástico, sin brazos y con tacón antideslizante.	Unidad	1

4	Alquiler de mesa: Material: Polipropileno / Plástico (cuadrado), Medidas: Alto (72 cm) Ancho (72 cm) Largo (72 cm)	Unidad	1
5	Alquiler de Modem wifi móvil 4g LTE portátil Con internet de 1000 Mbps	Unidad	1
6	Alquiler de Impresora portátil multifuncional Ecotanque, Impresora, Copiadora, Fax, Scaner, Adf, Dúplex, Ethernet, Wi-Fi, Web Y Móvil Print	Unidad	1
7	Alquiler de tableta (para registro de ingreso e informes estadísticos), Imagen y pantalla, Resolución de pantalla:2000x1200,(WUXGA+),Tamaño: 10.4 pulgadas, Almacenamiento y procesamiento, Memoria interna: 64 GB, Procesador: Octa-Core (2.3GHZ, 1.7GHz), Memoria RAM: 4 GB, Sistema y versión operativo: Android, Numero de núcleos del procesador: 8, Velocidad del procesador: 2.3 GHz, 1.7GHz., Características técnicas, Resolución cámara frontal: 5mpx, Resolución cámara posterior: 8mpx, Información básica, fuentes de alimentación de energía: Energía Eléctrica Tonalidad del color: gris, Línea del modelo de referencia: S6 Lite WIFI	Unidad	1
8	Adquisición de chaleco en material: Tela Dril Vulcano Bordados: a) Trasero: 15 cm de alto x 24 cm de ancho b) Izquierdo: 13 x 8,5 cm c) Derecho: 10 cm de alto x 13 cm de ancho Características adicionales: Cuello Tipo V, cierre frontal en cremallera, 2 bolsillos de tapa inferiores Logos: suministrado por la entidad	Unidad	1
9	Adquisición de gorra: Material: Tela poliéster y cinta Color: Negro Logo: Bordado Características: Centrado (Logo suministrado por la entidad) FULL COLOR Talla: única	Unidad	1
10	Adquisición de refrigerio: Descripción: Refrigerios tipo onces – Combo carbohidrato 150gr (sándwich/pastel/flauta/arepa) jugo (sabores variados) de caja de 200 ml o gaseosa 300 ml	Unidad	1
11	Adquisición de botella de agua en presentación de plástico de 500 ml.	Unidad	1
12	Adquisición de empaque de basura Color: Negro, blanco y verde Material: Polietileno Medida: 60 cm de ancho x 90 cm de largo.	Unidad	1
13	Alquiler de megáfono de 25 watts con grabadora, sirena para emergencias y batería recargable. Alcance de hasta 800 metros en áreas libres.	Unidad	1
14	Alquiler de extensión eléctrica encauchada de 15 metros N° 10.		1
15	Servicio a todo costo de perifoneo móvil de dos horas 1 y 2 días antes de cada jornada. Recorrido: En las ubicaciones en donde se realice las jornadas de sembrando la migración (la ubicación exacta será proporcionada semanalmente de acuerdo con el cronograma programado).	Unidad	1
16	Adquisición de tabla legajadora tamaño oficio en plástico	Unidad	1

17	Adquisición de Bandera informativas con características: 2.30 metros de alto x 70 cm de ancho Base plástica para llenado de agua o arena Tubo cold rolled con pintura electrostática. Sublimación textil con doble cara con logo. Empaque: Tula individual en tela para transportar Logo: Suministrado por la entidad. FULL COLOR	Unidad	1
18	Adquisición de Volantes/folletos a media carta. Características: Full color, doble cara, en papel Propalcote C1S 80 g Blanco brillante Arte: Suministrado por la entidad.	Unidad	1
19	Adquisición de pendón tipo Roll-Up Características: Impresión a full color. 1 metro de ancho por 2 metros de alto. Tela: Lona Diseño: Asignado por la entidad Con empaque para transportar.	Unidad	1
20	Adquisición de pendón araña. Características: Fibra de carbono con ganchos ajustables. Estructura desmontable. Impresión full color. 1 m de ancho x 2 m de alto Tela: Lona Diseño: Asignado por la entidad Con empaque para transportar CARNETS Descripción: carnets en Teslin, Dimensiones: 8.5 x 5.4 CMS, Laminado: por ambos lados en PET Impresión: Full color Diseño: Asignado por la entidad	Unidad	1

NOTA ACLARATORIA: Las cantidades definitivas de la ficha técnica descrita de manera previa, se comunicarán al oferente seleccionado en atención al valor unitario que este oferte, hasta agotar el monto y/o presupuesto oficial establecido por la Secretaría de Desarrollo Social.

El proyecto sembrando la migración para la promoción de la integración comunitaria de la población migrante y de acogida como estrategia de innovación social, se construye a partir de la asistencia técnica con esta población en específico de la sociedad, con lo cual, por medio de personal especializado de la Subsecretaría de participación comunitaria, realizan de manera técnica y metodológicamente talleres de innovación pública y social en veinticuatro (24) eventos móviles programados de distintos sectores de la ciudad; esto con el objetivo de desarrollar laboratorios que afiancen y potencien interrelaciones entre colectivos ciudadanos. Para el correcto desenvolvimiento de este tipo de actividades, es necesario contar con los bienes y servicios descritos en la ficha técnica previa, que son parte del apoyo administrativo logístico requerido para su buen desarrollo.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: el contratista deberá tener a disposición los bienes y servicios a adquirir o alquilar, de conformidad a los requerimientos que la entidad vaya realizando.

NOTA 1: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos, erogaciones y estampillas que son descontadas por el municipio, cuya tasa acumulada estimada (antes de IVA) oscila entre el 12,5% y 13,5%.

NOTA 2: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos del orden nacional respecto de las actividades y/o bienes gravados con el impuesto del valor agregado sobre las ventas y/o aquellos que sean conducentes.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Sin embargo los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos

90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
82000000	82100000	82101500	82101502	Publicidad en afiches
14000000	14110000	14111800	14111828	Papelería comercial membreteada

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de prestación de servicios.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 90.000.000) incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003021 del 01 de julio de 2022 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso en DOS **PAGOS PARCIALES**, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Correspondientes al 50% del valor del contrato. El primer pago se realizará transcurrido el 50% del plazo de ejecución del contrato con previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. En todo caso ambos pagos están sujetos a la previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

SEGUNDO PAGO: Correspondientes al 50% restante del valor del contrato. El segundo pago se realizará, cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. En todo caso ambos pagos están sujetos a la previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

2.9.1. Poner al Servicio de La Secretaría de Desarrollo Social las condiciones descritas en el numeral dos punto dos del presente documento.

2.9.2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

2.9.3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

2.9.4. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

2.9.5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

2.9.6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

2.9.7. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

2.9.8. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

2.9.9. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

2.9.10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.9.11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

2.9.12. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

2.9.13. Garantizar las medidas de salubridad respecto de la ejecución de actividades relacionadas con la manipulación de alimentos conforme lo establece la normatividad vigente.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el señor MAURICIO FERNANDO AGUAS, Subsecretario de Participación Comunitaria, adscrito al Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta .

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

➢ ESTUDIO DE MERCADO

Precios de mercado:

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en un primer lugar, en la consulta de la estructura técnica y económica de procesos similares realizadas por la entidad en vigencias anteriores. Adicionalmente, y como variable preponderante en este ejercicio, se solicitó la cotización de la oferta de bienes y servicios presentada por posibles proveedores que podrían satisfacer la necesidad estipulada en la parte técnica de los estudios previos y en este documento; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

Histórico: Como ejercicio en este apartado, se consultó el costo, la estructuración técnica y naturaleza contractual de este proceso de contratación realizado anteriormente, denotando en un primer lugar, que el proceso siempre se ha realizado bajo la modalidad de mínima cuantía, bajo un esquema técnico similar al actual. De la misma manera, se observó de manera muy particular, que en el costo asociado a este proceso en el último año es similar a la actual, dado su relación en términos de alcance y conformación.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Año
SDS-MC-025-2019	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA COMUNAL Y OLIMPIADAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 50.000.000	2019
SDS-IPMC-005-2019	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MERCADO AL BARRIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA"	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 50.000.000	2019

SDS-IPMC-012-2019	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ADECUACIÓN Y MONTAJE DEL LUGAR DE EXPOSICIÓN DE LOS ANIMALES EN EXHIBICIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL 2019	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 80.000.000	2019
SDS-IPMC-011-2018	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA JUNTA COMUNAL ART. 73 DE LA LEY 743 DE 2002 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 25.000.000	2018
SDS-IPMC-010-2017	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	PR5ESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA DE CELEBRACION DEL DIA DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 20.000.000	2017
SDS-IPMC-007-2016	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LOS SIGUIENTES EVENTOS COMUNALES: "CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE ACCION COMUNAL, TALLERES COLECTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES E INTERCOMUNALES E INTERCOMUNALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 41.957.500	2016

Por otro lado, en el proceso de consulta de precios de mercado, se solicitó la cotización a personas naturales y jurídicas, que eventualmente prestan y suministran este tipo de bienes y servicios, lo cual contribuyó a orientar el establecimiento del presupuesto oficial por parte de la entidad, por medio del promedio de las tres cotizaciones consultadas en el mercado, que para todo caso se presentan a continuación[1].

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, se solicitó la cotización a empresas con personería natural o jurídica, en las que sus precios unitarios y globales, contribuyeron a orientar el valor promedio unitario y global de una unidad o servicio, en función de diecinueve adquisiciones y servicios. La entidad recepcionó las siguientes ofertas**: 1) FB AGENCIA S.A.S.; 2) PROVEEDURÍA DEL NORTE SBA;** a su vez, las mismas se ajustan técnica y presupuestalmente a los requerimientos de la entidad, que para todo caso se presentan a continuación.

FB AGENCIA	Subtotal	4.937.395
	IVA	938.105
	Total	5.875.500

PROVEEDURÍA DEL NORTE SBA	Subtotal	5.043.277
	IVA	958.223
	Total	6.001.500

El valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00),** cifra la cual incluye IVA, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Cabe la pena resaltar que la necesidad debe satisfacerse a través **de un contrato a monto agotable**, estableciendo ítems a precios unitarios ofertados por el proponente cuyas cantidades finales se determinaran durante la ejecución contractual, de acuerdo a las actividades programadas dentro del marco de la necesidad y del objeto contractual del proyecto.

[1] El detalle de las cotizaciones se encuentra como anexo del Análisis del sector de este proceso de contratación.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DESCUENTO	VALOR
RETENCION EN LA FUENTE	2.5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 90.000.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	003021	01 de julio de 2022	$ 90.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.45		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
VIGENCIA	2022		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN		

5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

5.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

5.3 CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta.

B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 3,4) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cúcuta e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto

a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

G. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

H. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan

contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

J. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

K. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

L. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2020. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, de la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN, deberá tener inscrita alguna de las siguientes actividades:

Clasificación CIIU:

8230: Organización de convenciones y eventos comerciales

Esta clase incluye:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

5621: Cáterin para eventos

Esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

• Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).

• Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

Nota: El factor determinante de escogencia en aras de satisfacer los principios de transparencia y selección objetiva, comprenderá el cumplimiento de los códigos CIIU de los bienes y servicios de mayor valor a ejecutar que componen el alcance técnico del objeto del contrato.

N. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad- Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

Ñ. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

P. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

Q. CERTIFICADO DE SANIDAD Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

El proponente deberá allegar a la presentación de su oferta, el certificado de sanidad y de manipulación de alimentos, expedido por la autoridad con quien el proponente haya realizado el curso de manipulación e higiene alimentaria, de conformidad a que el servicio a contratar contempla la manipulación masiva de refrigerios (300). En caso de subcontrataciones del servicio alimentario, el proponente deberá allegar el certificado de sanidad y de manipulación de alimentos, de la persona natural o jurídica a subcontratar, así como el acuerdo de voluntades o acta compromisoria, de la subcontratación.

En caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

5.4. REQUISITOS TECNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 8) (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá haber ejecutado como mínimo CUATRO (04) Contratos, con Entidad Pública y/o privada, que sumados den un valor total igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso, deberá aportar la (s) certificación(es).

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

5.5. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

NOTA: Las certificaciones deberán acompañarse de los soportes contables tales como: ordenes de pago, comprobantes de egreso y/o egreso, facturas o cuentas de cobro con su respectiva constancia de radicación o recibido de que trata la Ley 1231 de 2008.

5.6. CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (Resolución 2674 del 22 de julio de 2013)

En atención del articulo 1 y 2 de la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, el proponente deberá aportar a la presentación de la oferta, el certificado de sanidad y manipulación de alimentos de la Secretaría de Salud de la jurisdicción, junto con los exámenes especializados que viabilizan el certificado de manipulación de alimentos de conformidad con el servicio a contratar que contempla la elaboración, fabricación, envase y transporte de alimentos como refrigerios en los distintos eventos.

CRITERIOS DE EVALUACION

Se tendrá como criterio de evaluación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Loa anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

OBJETO A CONTRATAR:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento de los requisitos del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los servicios logísticos suministrados.	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	PERMANENTR, EN CADA SESION
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes logísticos y operacionales adquiridos suministrados.	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	AL MOMENTO DE RECEPCIONAR LOS BIENES Y EN CADA SESION
5	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales del contratista.	Incumplimiento de los requisitos legales	2	2	4	BAJA	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	1	1	2	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	TIEMPO DEL CONTRATO

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a 100 SMLMV	Igual a la duración del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.



SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social y Económico

Aprobó: Raúl Fernando Claro Toloza
Subsecretario de Participación Ciudadana

Proyectó: FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Estructurador Jurídico

Proyectó: JAVIER ANDRES FIGUEROA FLOREZ
Estructurador Financiero

Proyectó: BLANCA ESTHER GUERRERO MONCADA
Estructurador Técnico - Económico